

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DIGITALES PÚBLICOS DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL SOBRE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS PRESTADOS POR SERVEIS FERROVIARIS DE MALLORCA." CONTR PA 2023/15 SUM (G162/2023). ACEPTACIÓN DEL INFORME DE VALORACIÓN DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024.

En Palma a las 9:30 horas del día 29 de febrero de 2024, se reúnen por videoconferencia los miembros de la Mesa de contratación constituida para el procedimiento abierto de referencia, presidida por la Sra. Ana María García Serrano, Jefe de Explotación, Proyectos y Obras, siendo vocales el Sr. Gabriel Àngel Perelló López, Jefe de los Servicios Generales y Financieros (vocal económico), el Sr. Francesc Xavier Franco Trujillo, Técnico en Explotación (vocal técnico) y el Sr. Fernando Alonso Martínez Hornos, Adjunto al Jefe de los Servicios Jurídicos y de Contratación de SFM (vocal jurídico).

El Sr. José Antonio Casado Llamas, Jefe de los Servicios Jurídicos y de Contratación de SFM, con voz pero sin voto, en su condición de secretario, se limita a levantar el presente documento.

En este sentido, por tratarse de un procedimiento de licitación electrónica, quedará constancia en la Plataforma de Contratación de las actuaciones llevadas a cabo por la Mesa.

Día 22 de febrero de 2024 el Técnico en Sistemas y Comunicaciones y el Técnico en Informática han procedido a emitir "*INFORME RELATIVO A LA EVALUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE VODAFONE ESPAÑA, PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL PÚBLICO DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL, DE CARA A DIRIMIR SI ESTA ES ANORMALMENTE BAJA O TEMERARIA.*" CONTR PA 2023/15 SUM.

En el referido informe, entre otros extremos, se recogen las siguientes consideraciones técnicas y la siguiente conclusión:



Consideraciones técnicas

Teniendo en cuenta que:

- Ni la justificación de la baja, ni la memoria técnica desglosan las jornadas que se harán en horario nocturno y diurno.
- Se estima que la mayoría de las jornadas de trabajo se realizarán en horario nocturno, ya que debe ejecutarse un 70% aproximadamente de los trabajos en la línea de metro.
- Las jornadas efectivas de trabajo nocturno en campo tiene un intervalo de 6 horas.
- Las instalaciones están repartidas entre más de 30 emplazamientos distribuidos a lo largo de 80 km, por toda la línea ferroviaria y de metro de SFM.
- La planificación presentada no tiene en cuenta los desplazamientos entre estaciones.
- La planificación presentada, no contempla los tiempos de desmonte, empaquetado y traslado a los puntos de reciclaje, desde cada uno de los emplazamientos.

El desmonte y entrega del material viejo, el montaje de soportes y pantallas, con el recableado que pudiera surgir y el transporte de material hasta el lugar, si tuviera que hacerse con los recursos indicados en la justificación, debería realizarse a un ritmo de 1 pantalla cada 48 minutos, todo esto sin tener en cuenta los desplazamientos entre emplazamientos. Este ritmo de montaje puede poner en peligro la correcta ejecución de los trabajos en tiempo y forma, así como la calidad de estos.

Además, si VODAFONE indica que realizará los trabajos de montaje de pantallas en 17 jornadas de 8h, sólo teniendo en cuenta el requerimiento de trabajos nocturnos, ya se está acumulando un desfase aproximado del 25% de las horas, reduciendo aún más los tiempos disponibles para la instalación de pantallas.

Para ejecutarse los trabajos de manera coherente con la planificación presentada, debería aumentarse los recursos asignados a la ejecución de los trabajos, añadiendo más equipos de instalación, lo cual incrementaría los costes. Esta fue la solución propuesta por uno de los licitadores.

La otra alternativa sería planificar más jornadas de trabajo al equipo propuesto y, por tanto, alterar tanto el calendario de ejecución como los costes de instalación. Esta fue la solución planteada por otro de los licitadores.

CONCLUSIÓN

A la vista de la justificación de costes aportada por VODAFONE y teniendo en cuenta lo requerido en pliegos, se puede considerar que los recursos propuestos por VODAFONE resultan inadecuados para cumplir la planificación propuesta y los plazos exigidos en el contrato.

Por todo ello, no se considera técnicamente justificada la baja anormal presentada por Vodafone.

Los miembros de la Mesa de Contratación con derecho a voto aceptan el contenido del referido informe y su elevación al órgano de contratación.



Se da por finalizado el acto, en la fecha y hora indicada en el sello de firma electrónica del presente documento, constando el Código Seguro de Verificación (CSV) que garantiza su autenticidad, y puede ser cotejado en la Sede electrónica de la entidad.

